

ACUERDO DEL JUEZ DECANO DE EL PRAT DE LLOBREGAT

En El Prat de Llobregat, a 26 de mayo de 2020

Desde que se declaró el estado de alarma por el Gobierno del Estado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y se decretara la suspensión de los plazos procesales, la presentación de escritos presenciales ha quedado vedada, a diferencia de lo ocurrido con aquellos de carácter telemático, cuya presentación se habilitó, de nuevo, por acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ del pasado 13 de abril de 2020 y por acuerdo de 11 de mayo, en el que se autorizó la presentación de escritos en procesos no esenciales.

Como advierte la Comisión de Seguimiento en su sesión 21ª de 21 de mayo, en su apartado 6.1, se hace necesaria una habilitación excepcional y previa al alzamiento de la suspensión de plazos procesales que permita la presentación ordenada y programada, evitando la acumulación de profesionales en las sedes de los Juzgados en el momento de levantarse esta suspensión.

El alzamiento de esta suspensión está previsto para el próximo jueves 4 de junio, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 537/2020, de 23 de mayo y acuerdo, de la misma fecha, dictado por la Comisión Permanente del CGPJ.

Por ello, la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña, mediante acuerdo de 26 de mayo de 2020, teniendo en cuenta estas circunstancias así como la Orden JUS/430/2020, de 22 de mayo que activa la Fase 2 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19 a partir del 26 de mayo y el informe del Secretario de Gobierno sobre la propuesta de presentación de escritos formulada por el Il. Colegiado de Procuradores de Barcelona, ha aprobado la presentación escalonada y progresiva de escritos presenciales a partir del próximo jueves 28 de mayo a la vez que fija unas reglas o pautas para su presentación.

En el marco de estas reglas, desde este Decanato se han mantenido conversaciones con la Subdelegada de la Delegación del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona en El Prat de Llobregat y se ha dado traslado por escrito al Colegio de Procuradores de Barcelona sobre el modo de hacer efectiva esta presentación de escritos con escrupulosa observancia de las limitaciones y cautelas sanitarias. El Colegio de Procuradores de Barcelona ha evacuado el traslado en el día de hoy.

En base a ello, a las facultades que me confieren los artículos 168 de la LOPJ y 84 y 86 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobiernos de Tribunales, y de acuerdo con el Documento de *Bones practiques als edificis Judicials* y la orden SND/422/2020, de 19 de mayo y teniendo en cuenta que siguen activas las limitaciones de acceso a las sede judicial de El Prat de Llobregat establecidas en mi anterior acuerdo de 16 de marzo de 2020,

ACUERDO:

PRIMERO: Habilitar la presentación de escritos presenciales y copias de demandas por parte de Procuradores y oficiales habilitados **a partir del próximo JUEVES 28 DE MAYO DE 2020 y hasta el MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2020 tanto en el mostrador de la OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OAC) como en el mostrador del JUZGADO DECANO a través de las correspondientes ventanillas sin entrar en dichas dependencias**, en las que se encontrarán los correspondientes funcionarios para desarrollar esta actividad.

Los profesionales se organizarán en los siguientes turnos que tendrán el siguiente orden alfabético:

JUEVES 28 DE MAYO: de la A a la L

VIERNES 29 DE MAYO: de la M a la Z

MARTES 2 DE JUNIO: de la A a la L

MIÉRCOLES 3 DE JUNIO: de M a la Z

SEGUNDO.- En atención a la ubicación de la OAC y el Decanato, en la misma entrada de acceso al edificio, el vigilante de seguridad cuidará de permitir el acceso ordenado e individualizado de los Procuradores y oficiales habilitados que acudan a tal fin, vigilando que se cumpla el aforo permitido para la presentación de escritos (1 profesional en cada ventanilla y 2 esperando en los sillas debidamente señalizadas a estos efectos).

TERCERO.- Todo profesional que acuda a la sede judicial deberá acceder con mascarilla, cuyo uso será obligatorio durante el tiempo de permanencia en la sede judicial.

CUARTO.- El personal de limpieza deberá prestar atención continuada de forma que garanticen la correcta desinfección, reduciendo o anulando en la medida de lo posible cualquier riesgo de contagio.

QUINTO.- En todo caso, atendida la forma de presentación de escritos, se observará lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 2/2010 de Criterios Generales de Homogenización de las Actuaciones de los Servicios Comunes Procesales

Notifíquese el presente acuerdo a los Jueces, Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia del presente Partido Judicial, así como al Colegio de Procuradores de los Tribunales de Barcelona y a *Serveis Territorial de Barcelona Comarques*.

Comuníquese el presente acuerdo al Excmo. Presidente del TSJ de Cataluña ya la comisión de seguimiento a través de los canales de comunicación establecidos (*gabinetpresidencia.tsjcat@xij.gencat.cat* y *presidencia.tsjcat@xij.gencat.cat*)

El Magistrado Decano

